Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2022

COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2022 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914.

El presente documento se formula en cumplimiento a la Nota DNCP N° 3345/2022 y a los efectos de ampliar el Informe de Evaluación N° 02, emitido en fecha 07/04/2022, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

1. ANTECEDENCTES:

- ✓ La apertura de sobres se llevó a cabo con la participación de 2 sobres, el día jueves 30 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., conforme al siguiente detalle:

FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 938.000
FAMETAL S.A.	Gs. 1.580.000

- ✓ Informe de Evaluación N° 02/2022, de fecha 07/04/2022, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914.**
- ✓ Resolución N° 288/2022, de fecha 19 de abril del 2022, por el cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914**
- ✓ Nota DNCP N° 3345/2022, de fecha 25/04/2022, por la cual la DNCP, realiza la siguiente observación: "1. La convocante no ha indicado en el informe de evaluación y la Resolución remitida que la adjudicación se realizó bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de ofertas ni se realizó prórroga del tiempo límite para presentar ofertas. Ley 2051/03 art 34, Decreto 2992/19 art 78 y Resolución DNCP N° 248/21".

2. MARCO LEGAL:

Inc. "c" del Art. 34° de la Ley 2051/03: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**."

Art. 78° del Decreto N° 2992/19: "Artículo 78. Disposición general La invitación por escrito a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes. De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de las tres (3) ofertas, la Convocante **podrá** en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas queda facultada a reglamentar la consecuencia y los procedimientos a seguir en caso de no contar de nuevo con la presentación de tres (3) ofertas en el plazo de prórroga, observando los principios de las contrataciones públicas."

Art. 3° de la Resolución DNCP N° 483/21: "Artículo 3° PROCEDIMIENTO APLICABLE Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, **se observase que solo se hubiere presentado una oferta**, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.."

Inc. "b" del Art. 2° de la Resolución DNCP N° 248/21: "b) Regular, mediante planes piloto, la apertura de las ofertas **cuando solo se hubiere presentado una sola oferta** en los procedimientos de contratación pública.

3. JUSTIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN:

El Acto de apertura de ofertas con solo dos sobres, se realizó considerando las disposiciones legales vigentes y en atención a los siguientes puntos:

- Que el Art. 78° del Decreto N° 2992/19, establece que en el caso de no contarse para el acto de apertura, con la cantidad mínima de 3 ofertas, la convocante ***"podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas"***, es decir no está obligada a prorrogar la fecha de apertura de ofertas.

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

- Que el 3° de la Resolución DNCP N° 283/21, establece que cuando al momento de la realización de la apertura de ofertas, se observase que solo se hubiere presentado **una** oferta, no se realizará el Acto de Apertura, es decir que con dos ofertas se puede realizar el Acto de Apertura.
- Que el Inc. "b" del Art. 2° de la Resolución DNCP N° 248/21, expresa "b) Regular, mediante planes piloto, la apertura de las ofertas **cuando solo se hubiere presentado una sola oferta** en los procedimientos de contratación pública, es decir cuando solo se presenta una oferta.
- La urgente necesidad de contar con los bienes adjudicados que serán destinados al resguardo de documentaciones y equipos informáticos de la Institución, mediante la habilitación de nuevas oficinas.
- Que el Inc. "c" del Art. 34° de la Ley 2051, establece una salvedad, por la cual debido **a la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**", es decir existe la posibilidad de realizar la adjudicación pertinente sin contar con 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

Por lo tanto, en base a los puntos mencionados precedentemente y considerando la urgente necesidad de contar con los bienes licitados, ya que los mismos serán destinados al resguardo de documentaciones y equipos informáticos de la Institución, la convocante mantiene la recomendación de la adjudicación pertinente establecida en el Informe de Evaluación N° 02/2022, de fecha 07/04/2022, ampliando la misma conforme a todo lo mencionado anteriormente y en virtud a la salvedad establecida en el Inciso "c" del Artículo 34° de la Ley 2051/03.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 27 de abril del año 2022.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.

Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay – (595-21) 570-516 al 19 - Int. N° 10006
www.infona.gov.py – nocinstitutoforestalnacional@outlook.com

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N°3345/2022

Asunción, 25 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	410914
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MAMPARAS
Entidad	Instituto Forestal Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante no ha indicado en el informe de evaluación y la Resolución remitida que la adjudicación se realizó bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de ofertas ni se realizó prórroga del tiempo límite para presentar ofertas. Ley 2051/03 art 34, Decreto 2992/19 art 78 y Resolución DNCP N° 248/21.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador:

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto Nº 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FAMETAL S.A., GUILLERMO PAREDES AMARILLA, JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI y LAS AMERICAS S.R.L.**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 30 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participaron por la CONVOCANTE; el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. José Darío González Villalba. En dicho acto fueron abiertos los sobres de los siguientes oferentes:

FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 938.000
FAMETAL S.A.	Gs. 1.580.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: NO HUBO

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

mecip 2015

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	CONSTANCIA DE RUC (SOLO PARA PERSONA FISICA)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	CUMPLE según foja 1 y 2 de su oferta	CUMPLE según constancia SIPE N° 1685721 (foja 15)	CUMPLE según constancia SIPE N° 1685721 (foja 15)	Monto de la Garantía: Gs. 550.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada (foja 4)
2	FAMETAL S.A.	CUMPLE según foja 1 y 2 de su oferta	NO APLICA	CUMPLE según constancia SIPE N° 1685670 (foja 13)	Monto de la Garantía: Gs. 500.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada (foja 4)

Conforme a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y FAMETAL S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente de las citadas ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 4.780/21 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas) del cual resulta el siguiente resumen:

N° de Orden	Empresa	Monto Total (Gs)
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	**938.000**
2	FAMETAL S.A.	**1.580.000**

En atención al sistema de adjudicación por el total y considerando que conforme al Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios, se procede a la verificación de la oferta que en precio resulta más baja sobre el cumplimiento de los demás criterios.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

- FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ:

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a la citada firma, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

- A la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** por su precio ofertado para el **ÍTEM N° 3,** según Nota INFONA/UOC N° 032/2022, remitida por correo electrónico a la cuenta franci_rotela@hotmail.com, donde se ha solicitado lo siguiente:

1. Desglose de precio ofertado para el **ítem 3.**

Orlando René Agüero
Jefe
UOC-INFONA

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, a través de la Nota recibida en fecha 06/04/2022 ha dado respuesta a lo solicitado presentando el desglose de precios del ítem requerido, el cual resulta satisfactorio para la convocante en atención a que la variación se produce mínimamente por encima del precio referencial, por lo cual de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente. Representando inclusive una conveniencia para los intereses estatales, en atención a que la variación de precios de la siguiente empresa resulta importante. Se adjuntan al **Anexo III** y forman parte de la presente evaluación, la Nota UOC N° 032/2022 y la respuesta pertinente presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.**

3.3 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, en lo que respecta al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, a foja 17 de la oferta correspondiente a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, se verifica la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional "PRODUCTO TERMINADO: PLACA DE MAMPARA", por lo que no se requiere la aplicación del Margen de Preferencia.

Por tanto, conforme a lo mencionado la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISO SABINO ROTELA LOPEZ puede ser considerada para la adjudicación pertinente, siempre y cuando cumpla en tiempo y forma con los demás requisitos establecidos en los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación publicada.

EVALUACIÓN DE LA FIRMA CON EL PRECIO MAS BAJO

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple según Constancia de SIPE N° 1685721 (foja 15)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple según foja 17 de su oferta
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple según Constancia de SIPE N° 1685721 (foja 15)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple según foja 5 de su oferta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple según Constancia de SIPE N° 1685721 (foja 15)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según Constancia de SIPE N° 1685721 (foja 15)
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la documentación que acredita la experiencia, conforme al siguiente detalle:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en provisión y colocación de mamparas o bienes de igual naturaleza con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 12 meses anteriores y como mínimo 2 contratos y/o facturas.

DEMOSTRABLE CON LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

1. Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato y/o Orden de Compra de los últimos 12 meses.
2. Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro

Al respecto la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, presentan en tiempo y forma en conjunto con su oferta, las documentaciones que avalan el cumplimiento con el criterio de experiencia, por lo que de cumplir con los demás requisitos, la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación pertinente.

5. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787.858	2928580	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el/los oferente/s y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

6. ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY N° 6716/2021.

Oferente	Nombre y Apellido de Representantes Legales	C.I. N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787.858	NO REGISTRA al 7/04/2022
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	RUC N° 787858-3		Al 7/04/2022 la firma no registra inhabilitación

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

7. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, para los ítems pertinentes, conforme al siguiente detalle:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**

➢ Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

➢ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

➢ Es el oferente que presenta el precio más bajo.

8. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" – I.D. 410914, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes: cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes: diez millones),** a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Provisión y colocación de mamparas ciegas	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	260.000	260.000
2-	Provisión y colocación de puertas para mampara	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	489.000	489.000
3-	Colocación de Mamparas ciega	Unidad	Evento	1	Franci	Nacional	189.000	189.000
TOTAL								**938.000**
MONTO MINIMO								**5.000.000**
MONTO MAXIMO								**10.000.000**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 07 de abril del año 2022.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Fametal S.A.									Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López								
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Provision y colocacion de mamparas ciegas	Unidad	Evento	1	-	-	Fametal	Paraguay	600.000	600.000	Unidad	Evento	1	-	-	Franci	Nacional	260.000	260.000
2-	Provision y colocacion de puertas para mampara	Unidad	Evento	1	-	-	Fametal	Paraguay	790.000	790.000	Unidad	Evento	1	-	-	Franci	Nacional	489.000	489.000
3-	Colocación de Mamparas ciega	Unidad	Evento	1	-	-	Fametal	Paraguay	190.000	190.000	Unidad	Evento	1	-	-	Franci	Nacional	189.000	189.000
										1.580.000									**938.000**

mecip 2015

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

ANEXO II - PLANILLA DE DESVIACIÓN DE PRECIOS

Item	Descripción	Precio Referencial	Fametal S.A.		Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	
			Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación
1-	Provisión y colocación de mamparas ciegas	233.221	600.000	157,27%	260.000	11,48%
2-	Provisión y colocación de puertas para mampara	432.290	790.000	-	489.000	13,12%
3-	Colocación de Mamparas ciega	160.167	190.000	18,63%	189.000	18,00%

mecip 2015

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

ANEXO III

- **Constancia N° 2928580.**
- **Nota UOC N° 032/2022.**
- **Nota presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRNCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2928580
2928580

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 6, 2022 2:58 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **81c8d290**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2928580&codigo_seguridad=81c8d290

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2928580
2928580

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 6, 2022 2:58 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **81c8d290**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2928580&codigo_seguridad=81c8d290

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
CREATIVA DE PARAGUAY

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 032/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 05 de abril de 2022

Señores
Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López
franci_rotela@hotmail.com

P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Mamparas" – I.D. 410914**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Desglose de precios para el Ítem N° 03.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 12:00 horas del miércoles 06 de abril de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Evaluador – Dpto. de U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado el:	martes, 5 de abril de 2022 11:31
Para:	franci_rotela@hotmail.com
Asunto:	Evaluación - Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Mamparas" - I.D. 410914
Datos adjuntos:	01 - Nota INFONA DGAF DA UOC N° 032-2022.pdf

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Asistente Técnico – Dpto. de U.O.C.
+ 595 21 729 3500 Int. 10006
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia"
Km 10 ½ - San Lorenzo - Paraguay

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
Coronel Oviedo - Paraguay

Fecha: 30 de marzo de 2022
Contratación Directa N° 03/2022
"ADQUISICIÓN DE MAMPARAS"
ID Nro.: 410.914

Señor
José Darío González Villalba
Evaluador – Dpto de UOC
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda para dar respuesta a la Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 032/2022 remitida en fecha 05 de abril a las 11:30 am vía correo electrónico de uoc.institutoforestalnacional@outlook.com solicitando documentación con relación al llamado de referencia detallado más arriba.

1. **Desglose de precios del Ítem 3.**

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	**ITEM 3**
ELEMENTOS DE VALOR FIJO	
Mano de Obra	6.456
Inmuebles	2.152
Maquinarias	3.228
Herramientas	3.228
Vehiculos	2.152
Equipos Informáticos	1.076
Muebles	1.076
Seguros	1.076
Servicios básicos	1.076
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE	
Insumos	71.734
Mantenimiento	7.173
Gastos administrativos	28.694
Gastos de venta	14.347
TOTAL DE COSTOS	**143.468**
Utilidad esperada	28.350
Precio del bien/servicio antes de impuestos	**171.818**
Impuestos	17.182
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos.	**189.000**
Precio ofertado	**189.000**

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
Coronel Oviedo - Paraguay

Explicación General: Para productos de nuestra fabricación: como fabricantes poseemos Registro Industrial, Cedula MIPYMES y Registro de Marca, fabricamos a gran escala; según la necesidad, por ello contamos con materia prima y mano de obra disponible que nos da la posibilidad de ofrecer productos de excelente calidad, que cumplen con las EETT, a un precio diferenciado, sin sobrevalorar los mismos por más que el precio referencial sea más alto que el precio del mercado. Recalcamos que somos proveedores del Estado desde el año 2009 por ello procuramos mantener la calidad de los productos de nuestra fabricación, cumpliendo con las EETT solicitadas por cada Convocante.

Remitimos esta aclaratoria por la vía de recepción de la solicitud como lo estipula la Resolución de la DNCP Nº 2490/2019 que entró en vigencia en fecha 01 de julio de 2019; por la que se reglamenta la utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003. Específicamente en el *"Artículo Nº 8 – Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la Convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.*

Sin otro particular y en la espera que las aclaratorias y documentaciones presentadas contribuyan a la celeridad y transparencia del proceso de evaluación y adjudicación correspondiente me despido con el respeto que se merece deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

FRANCI Emprendimientos Juan N. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta Coronel Oviedo - Paraguay de mi País 0521 203 686 - 0521 203 438

Firma: _____

Nombre: Francisco Rotela **En calidad de:** Propietario – Gerente

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS***

RE: Evaluación - Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Mamparas" - I.D. 410914

Francisco Sabino Rotela López <franci_rotela@hotmail.com>
Mié 06/04/2022 9:32

Para: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional <uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Buen día
Doy acuse de recibido a la Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N°032/2022.
En adjunto remito Nota de Respuesta.
Favor confirmar correcta recepción.
Saludos cordiales.

Francisco S. Rotela L.
Propietario

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional <uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>
Enviado: martes, 5 de abril de 2022 11:30
Para: franci_rotela@hotmail.com <franci_rotela@hotmail.com>
Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Mamparas" - I.D. 410914

Favor revisar nota adjunta.

Atentamente,

José Darío González Villalba
Asistente Técnico – Dpto. de U.O.C.
+ 595 21 729 3500 Int. 10006
Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia"
Km 10 ½ - San Lorenzo - Paraguay